



ACTA CONSEJO ESCOLAR EXTRAORDINARIO LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA

VÍA MEET

Miércoles 07 de julio de 2021, PROVIDENCIA.-

Asistentes:

- Pablo Gallegos : Director.
- Monona Valdés : Representante CDS de Providencia.
- Paulina Celpa : Representante CEPA.
- Olga Siquiche : Representante CEPA (invitada)
- Ximena Arellano : Representante Docentes.
- Verónica Rivas : Encargada de Convivencia Escolar. (invitada)
- Sandra Masmann : Representante Asistentes de la Educación.
- Diego Morales : Representante (I) CELL.
- Oscar Marchant : Secretario de Actas

Tabla:

- Validación determinaciones adoptadas en Jornadas de Trabajo actualización RICE 2021.

Siendo las 16.00 hrs. se da inicio a la sesión.

Desarrollo de la reunión:

Validación determinaciones adoptadas en jornadas de Trabajo actualización RICE 2021

En primer término Sr. Director presenta a los Consejeros, a la nueva Representante del Sostenedor ante este Consejo, Srta. Monona Valdés.

Representante de los Docentes, solicita leer comunicado emanado del estamento al cual representa y dejar en acta documento que pasa a leer.

Se debate pertinencia del documento en cuanto a oportunidad y contenido del mismo. Se entregan argumentos y contraargumentos respecto a lo indicado.

Encargada de Convivencia Escolar, señala en relación al “acompañamiento” requerido por los Docentes que, efectivamente recibió el día viernes 2 de julio a las 17.00 hrs. aproximadamente, dicha solicitud, pero que ya existían compromisos adoptados para el lunes 5/07. Señala en qué instancias participó con los diversos estamentos. Agrega que, respecto a los tiempos de trabajo, ella realizó una propuesta sobre la realización del trabajo en más de 1 jornada, la que no fue aceptada. Indica además, que existió tiempo suficiente para solicitar el apoyo previamente.

Representante del CELL, señala que no le parece pertinente el documento presentado. De todas maneras, debiese enviarse dicho documento para complementar la reflexión que puedan realizar los estudiantes.

Representante del Sostenedor señala que, en relación al RICE, existen situaciones emergentes que deben ser abordadas. Agrega que los protocolos asociados al Consejo Escolar deben ser respetados. La propuesta de posponer la aprobación de los puntos en debate, no corresponde; indica que no habrá postergaciones de votaciones. Los Consejeros representan al estamento que correspondiere, debiendo votar por la aprobación, el rechazo o la abstención. Indica además que, CDS posee protocolos respecto al RICE, en cuanto a actualización durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año y presentación ante la autoridad correspondiente, con la debida validación del Consejo Escolar.

Representante del CEPA, señala que lamentan la presentación del documento por parte de los Docentes, por ser extemporáneo. Debió comunicarse previamente. Comparten lo manifestado por los otros Consejeros.

Entrando al debate del tema de esta sesión, Director cede la palabra a la Encargada de Convivencia Escolar.

Encargada de Convivencia Escolar propone que cada estamento presente sus observaciones para que se proceda a votarlas.

Representante del CELL, propone que se analice artículo por artículo. En relación a la primera “falta” presente en la tabla que se está actualizando, consideran pertinente la categoría de “leve”; no habiendo cambios al respecto.

Representante del Sostenedor propone que se vaya presentando el documento con la “Tabla de Faltas” y se proceda a su validación.

Director presenta documento y se abre el debate.

Representante de los Docentes señala que, el punto en cuestión, no aparece en el RICE.

Representante del Sostenedor, entrega precisiones respecto a las exigencias del trabajo que debe ser consolidado por la CDS. Señala que lo que se está realizando es una actualización del RICE.

Continuando con la presentación del documento, se retoma el análisis del 1er. punto; para el CELL no existen observaciones; Asistentes de la Educación solicitan calificar esta falta como grave, porque no se cumplen los efectos de esta normativa por parte de los Apoderados.

Encargada de Convivencia consulta respecto a la determinación definitiva sobre este punto, en cuanto a categorizarlo como falta "grave".

Estamento de estudiantes mantiene postura de calificarla como "leve"; Representante del Sostenedor fundamenta que en Enseñanza Básica, esta situación es responsabilidad de los Padres, por lo que mantiene el carácter de "leve"; Representante de los Docentes releva la importancia del carácter formativo que deben poseer las sanciones, lo que no visualiza en estas situaciones. Propone un plazo de 48 hrs. para analizar los aportes de los Consejeros.

Se procede a votar respecto a la aceptación de la categoría de "leve" de este punto.

Dirección, Representante de los Asistentes, Representante del CELL, Representante del CEPA, Representante del Sostenedor, votan favorablemente la categoría de "leve". Representante de los Docentes, se abstiene.

Representante del Sostenedor precisa que lo que se está validando son las medidas de carácter disciplinarias; las medidas formativas debiesen tratarse en otra instancia; para esto, propone modificar el Título del documento a "Medidas disciplinarias".

Representante del CELL, consulta sobre si estas situaciones se dejan registradas en la Hoja de vida del estudiante.

Encargada de Convivencia señala que efectivamente, quedan consignadas en la Hoja de vida del Libro de Clases.

En relación al 2° punto, Representante del CELL observa que es necesario otorgar un tiempo de gracia de 5 minutos, para justificación verbal del atraso. Representante de los Docentes señala que están estipulados los tiempos de atraso. Presenta lo trabajado por dicho estamento.

Representante del CEPA, acepta moción de los estudiantes y solicita se norme lo que se entiende por "llegar atrasado".

Representante de los Asistentes de la Educación, acepta la moción de los estudiantes e indica que no debe ser necesario que el estudiante vuelva a Inspectoría para solicitar "pase", cuando esto ocurra dentro del lapso de los 5 minutos.

Dirección manifiesta su acuerdo con lo señalado.

Se somete a votación la incorporación del tiempo señalada por los estudiantes y la categoría de la sanción.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros con derecho a voto.

En relación al 3er. punto, Representante de los Docentes presenta observación, respecto a incorporar el plazo de 72 hrs.

Se omite la expresión “por segunda vez” y se agrega la precisión de quién deriva, en este caso, Inspectorías y/u Orientación, informando al Profesor(a) Jefe(a).

Se someten a votación estas modificaciones y se aprueba por la unanimidad de los Consejeros con derecho a voto.

En relación al punto 4° que hace referencia al uniforme que deben utilizar los estudiantes, se concuerda que, en consideración del contexto de pandemia, exista flexibilidad en la presentación y al ser medida transitoria, no solicitar uso de uniforme completo y que no esté sujeta a sanción, debiendo el estudiante utilizar vestimenta de color neutro.

Representante de los Asistentes de la Educación, agrega – para consideración - que Inspectores manifiestan que en régimen normal, existen situaciones de persistencia en el no cumplimiento de esta norma, por parte de algunos estudiantes.

Se acuerda gestionar, ante los incumplimientos, firma de compromiso por parte de los estudiantes.

En el caso del uniforme para Educación Física, la falta se asocia a presentarse sin el correspondiente justificativo.

Se aprueban por unanimidad las observaciones debatidas.

En relación al punto 5°, que hace referencia al no ingreso a clases, se mantiene la categoría de “falta grave”. Representante de los Docentes solicita se omita la responsabilidad del Profesor(a) Jefe(a), en esta situación, lo que se aprueba; quedando lo referido a las Inspectorías Generales. En relación a la “suspensión de clases”, se elimina esta referencia; se procederá a derivar a la Unidad de Apoyo al Estudiante, por parte de las Inspectorías Generales, independiente de la jornada en que se produzca el hecho.

En relación al punto 6°, que hace referencia a “abandonar el Liceo”, se mantiene la categorización y se agrega la realización de medidas formativas y derivación a la UAE.

En relación a la situación de “salir de la sala de clases” sin la debida autorización, se mantiene la categoría de “grave”. Asistentes de la Educación, solicita incorporar la realización de talleres formativos y conversación con Profesor(a) Jefe(a) previa a la intervención de las Inspectorías Generales.

En relación a la situación de “no llegar o ingresar al Liceo”, representante del CEPA indica que este punto no debe ser parte del RICE, al ser responsabilidad de los Padres y Apoderados, quienes debiesen normar esta situación. Representante del Sostenedor, agrega la necesidad de generar protocolo al respecto. Por unanimidad de los Consejeros, se elimina este punto.

En relación al punto “no presentar requerimientos escolares”, se categoriza como “leve”; Representante del CELL solicita agregar la expresión “sin justificación”. Docentes solicitan asociar esta conducta al Reglamento de Evaluación. Representante del CEPA, indica que ante esta situación, se debe mantener la categoría de “leve” o calificar, coincidiendo con que el tema está dentro del ámbito del Reglamento de Evaluación. Se agrega que, si el trabajo o requerimiento es evaluado, corresponde aplicar Reglamento de Evaluación, si no es evaluado, falta “leve”. Representante de los Docentes, señala que el proceso puede implicar evaluación, que no siempre es una calificación.

Se agrega, en este punto, la expresión “sin justificación”.

En relación a la situación de “negarse a rendir una evaluación”, se mantiene la categorización y se agrega la derivación.

En relación a “cometer fraude en una evaluación”, Representante del CEPA solicita dividir esta situación en dos ámbitos; fraude, falta grave; falsificación y otras situaciones asimilables, “gravísima”. Se aprueba por la unanimidad de los Consejeros con derecho a voto.

En relación al “hurto”, se mantiene la categoría de “gravísima”

Representante del Sostenedor señala que, las temáticas reguladas en protocolos, no debieran considerarse en el RICE, por poseer aquellos, preeminencia y mayor especificidad.

Representante de los Docentes indica que, en el caso de retención de artículos por parte del Docente, se atribuye una responsabilidad indebida, que no es aplicable para los docentes. Representante del CELL, señala que la retención debiera realizarse durante la jornada. Representante del CEPA agrega que no debiese dejar en custodia, por la responsabilidad que implica, debiéndose consignar el hecho en la Hoja de vida del estudiante. Se aprueba este punto por unanimidad de los Consejeros.

En relación al punto de “cuidar y proteger los bienes del establecimiento”, Representante del CELL, solicita distinguir entre ensuciar y acciones semejantes, de destruir o dar mal uso intencionalmente. Representante del CEPA, agrega que al existir destrucción intencional, el Apoderado debe hacerse responsable de la restitución del bien. Se aprueba por unanimidad de los Consejeros.

Respecto al ingreso al establecimiento de “artefactos inflamables o de índole semejante”, se acuerda generar protocolo.

Respecto a situaciones de maltrato o bullying, se indica que existen protocolos asociados.

En relación a las situaciones de “discriminación” se deja el punto de manera provisoria, hasta que se genere protocolo específico.

Respecto a “contravenir instrucciones”, se precisa el sujeto pasivo de la acción, agregándose a los funcionarios del establecimiento. Se aprueba por unanimidad.

Representante del CEPA, solicita la realización de Consejo Escolar dentro de la 1era. semana luego del término del receso de actividades, esto es desde el 26 al 30 de julio, con la finalidad de tratar el tema del retorno presencial a clases.

Se adjuntan "Documento Consejo Escolar" emanado del estamento Docente y documento "Tabla de faltas" consolidado por el Consejo Escolar.

Siendo las 20,20 hrs. concluye la sesión.

ANEXO 1.- Documento Consejo Escolar

Estimado/as Consejero/as

Luego de revisar, profundamente, junto a los y las Docentes la tabla propuesta por Convivencia Escolar, queremos hacer notar los siguientes puntos y solicitamos que queden en acta:

- 1.- La revisión y propuestas realizadas, por parte de lo/as Docentes a la tabla de normativas sugerida por Convivencia Escolar, en ningún caso corresponde a una revisión ni actualización del RICE, pues este trabajo quedó en acta para el mes de agosto.*
- 2.- Solicitamos, la revisión del RICE en su totalidad, pues tenemos discrepancias en torno a su revisión, modificación, aprobación y publicación. Sin embargo, lo utilizamos en esta ocasión para mantener la coherencia con el trabajo de los otros estamentos.*
- 3.- La tabla propuesta por Convivencia Escolar presenta medidas (como las de la 1era normativa) que no se condicen con lo establecido en el RICE publicado ni con los anteriormente trabajados y sancionados por la comunidad, por lo que la aceptación de esas medidas implica una nueva modificación del Reglamento Interno. Es por dicha razón que, nuevamente, se torna necesaria una revisión completa del RICE.*
- 4.- Se solicita que la tabla presentada con las 10 normativas, incluya una nueva columna, donde se diferencien las sanciones de las medidas formativas, lo cual no aparece claramente especificado.*
- 5.- Queremos hacer notar la falta de acompañamiento de Convivencia Escolar durante la jornada del 05 de julio, la cual creemos que era necesaria para todos los estamentos.*
- 6.- Por último, queremos solicitar que se posponga la votación, ya que los cambios propuestos deben ser conocidos y aprobados por cada estamento de la comunidad educativa. ¿Quién decide qué se queda, finalmente, de todas las propuestas enviadas? ¿Cómo se articula un documento único? ¿En qué momento los estamentos ven ese documento y lo sancionan?*

Estamento Docente Liceo José Victorino Lastarria.

* Presentado por Profesora Ximena Arellano, Representante de los Docentes ante el Consejo Escolar 2021.-

Anexo 2.- Tabla de faltas



CONVIVENCIA ESCOLAR JVL

Tabla sancionada por Consejo Escolar 7/07/2021

<p>Asistir a clases de forma regular y sistemática, para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>Ausentarse sin presentar justificativo o certificado médico posteriormente.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Si <i>pasadas 72 horas</i> la/el estudiante se presenta sin justificativo, el/la paraprofesor se comunicará vía telefónica o a través de correo electrónico con el/la apoderado/a para informar la situación. 2. De reiterarse la conducta, el profesor/a jefe, o en su reemplazo Inspectoría General, citará apoderado/a para conocer los motivos de la falta y orientar en la norma. Debe quedar registro de la entrevista en hoja de observaciones de la/el estudiante y carpeta de entrevistas. Seguimiento de parte de Inspectoría General. 3. Si la conducta persiste, teniendo al menos una semana de ausencia sostenida, sin justificación, se realizará derivación a la Dupla Psicosocial, previa reunión entre Inspectoría General y Orientación. La derivación debe ser informada al Profesor/a Jefe.
<p>Mantener una presentación personal según acuerdo de la comunidad educativa respecto del uso del uniforme, con el fin de promover hábitos de autocuidado e higiene en las/os estudiantes, acorde a su etapa de desarrollo y según propuesta pedagógica.</p>	<p>Presentarse en el establecimiento sin el uniforme y sin justificativo a través de la libreta de comunicaciones (*)</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de observaciones personales a cargo del funcionario que lo detecte. 2. Informar al apoderado/a vía agenda, libreta de comunicaciones y/o llamado telefónico, a cargo de paraprofesor. 3. Si persiste en la presentación sin uniforme escolar, por lo menos tres días seguidos se citará al apoderado. 4. El estudiante y su apoderado firmarán un compromiso, para un correcto uso del uniforme.
	<p>Presentarse en el establecimiento sin el uniforme de Educación Física, sin justificativo.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de observaciones personales a cargo del/la profesor/a de Educación Física, 2. Informar al apoderado/a vía agenda, libreta de comunicaciones y/o llamado telefónico, a cargo de paraprofesor.

<p>Cumplir con la permanencia en los espacios de aprendizaje por parte de las/os estudiantes, con el propósito de resguardar tanto su seguridad como su derecho a la educación.</p>		<p>No ingresar a clases quedándose en otras dependencias del liceo, si una causa debidamente justificada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida de la/el estudiante a cargo del profesor/a o asistente que detecte la falta y derivar a Inspectoría general para conocer los motivos de la falta y orientar en la norma. 2. De reiterarse la conducta, Inspectoría General, entrevistará al apoderado/a y la/el estudiante para conocer los motivos de la falta y orientar en la norma. Firma de compromiso. Registro en hoja de observaciones de la/el estudiante. 3. Si persiste en la conducta por al menos una semana de corrido se procederá a la derivación a la unidad de apoyo al estudiante (Convivencia Escolar) Evaluará cada caso según corresponda, las Inspectorías Generales de cada jornada. Inspectoría General ejecuta la medida independiente de la jornada, registrándose en la hoja de vida del estudiante.
---	--	---	--

(*) Transitoriamente, durante la pandemia, como uniforme escolar se aceptará ropa con colores neutro.

		<p>Abandonar el Liceo sin autorización durante la jornada de clases.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al apoderado/a vía telefónica, a cargo del funcionario que lo detecte, registrando la falta en hoja de vida de la/el estudiante. Entrevista con la/el estudiante y apoderado/a, a cargo de Inspectoría General, para conocer los motivos de la falta y orientar en la norma. Firma de compromiso. 2. De reiterarse la conducta, en al menos 2 ocasiones, se derivará a Convivencia Escolar y Orientación para desarrollar una medida formativa. 3. De reiterarse la falta por tercera vez, se aplicará la medida de Condicionalidad. Se le informará al apoderado/a y la/el estudiante la fecha de evaluación de su situación.
		<p>Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias durante el desarrollo de las actividades respectivas, sin autorización del/a profesor/a.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida de la/el estudiante a cargo del profesor/a. Éste debe informar de inmediato a la asistente de piso o a Inspectoría. 2. Entrevista con la/el estudiante para conocer los motivos de la falta, orientar en la norma y firmar compromiso a cargo de Profesor/a de asignatura o en su reemplazo profesor/a Jefe. 3. De reiterarse la falta, entrevista con el apoderado/a, a cargo de Inspectoría General con presencia del Profesor/a Jefe, para conocer los motivos de la falta, orientar en la norma y firmar compromiso. 4. De reiterarse la conducta, en al menos 2 ocasiones, se derivará a Convivencia Escolar y Orientación para desarrollar una medida formativa .

--	--	--	--	--

